

22 FEB. 2017



Judith V. Ruiz Sierra
DIRECTOR(A)(e)

Resolución Jefatural No. 042 -2017-AGN/IJ

Lima, 22 FEB. 2017

Visto el Informe N°016-2017-AGN/OTA-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se ha previsto los recursos necesarios para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530, de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público,

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°020-2017-EF dispone el reajuste de pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530 a partir de Enero de 2017, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2016, y cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, conforme a lo resuelto en el segundo párrafo del artículo 1° del mencionado dispositivo el importe del incremento en la pensión, es de CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 43.00) para los pensionistas que cumplan con las condiciones descritas en el párrafo anterior y, en el caso de percibirse más de una pensión, el reajuste se hará sobre la pensión de mayor monto;

Que, lo indicado tiene concordancia con el literal a) del artículo 4° de la Ley N°28449, que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N°20530; disponiendo que las pensiones de los beneficiarios sean reajustadas al inicio de cada año, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y la propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo en mención, autoriza una Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 100 074 588,00), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1° de la presente norma;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Anexo: "Transferencias de Partidas - Pliegos Habilitados" Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el importe asignado al Pliego 060 Archivo General de la Nación, asciende a S/. 19,092.00 (DIECINUEVE MIL NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), autorizándose al titular del pliego aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos asignados, a nivel funcional programático;

Que, con Informe N°016-2017-AGN/OTA-OPP, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que debe formalizarse la Transferencia de Partidas, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios para cubrir el reajuste de pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto; y



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, el Decreto Supremo N°020-2017-EF y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N°197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°020-2017-EF y Anexo adjunto, sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del Pliego 060 Archivo General de la Nación, hasta por la suma de DIECINUEVE MIL NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/.19,092.00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO : 009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION GENERAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO /PROYECTO : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD : 5000415 ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	
TOTAL EGRESOS:	19,092.00

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO : 060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
UNIDAD EJECUTORA : 016 OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO /PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
TOTAL EGRESOS	19,092.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución, se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

.....
Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
 Info. Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
 Judith V. Riviliz Sierra
 DIRECTORA



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
 La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
 Lima, 22 FEB. 2017